



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

4355 *Aprobación definitiva modificación de crédito 02/2023*

Visto que en fecha 30 de marzo de 2023 se aprobó inicialmente la modificación de crédito 02/2023.

Visto que en fecha 8 de abril de 2023 en el BOIB núm. 44 se publicó el edicto de aprobación inicial con el contenido íntegro de la modificación.

Visto que no se han producido alegaciones en el plazo de exposición pública se considera definitivamente aprobada la mencionada modificación.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo que se dispone en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podran interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de esto, según lo que se ha fijado en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Andratx, firmado electrónicamente: (8 de mayo de 2023)

El alcalde

Estefanía Gonzalvo Guirado